

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE****PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA****RESOLUCIÓN NÚMERO**

191

- 8 NOV 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"VERSALLES" RNSC 021-22**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

## POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "VERSALLES" RNSC 021-22

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

### I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

Mediante radicado No. 2022460004872 del 24 de enero de 2022, el señor **FAIVER ANDRADE CHIMBACO**, identificado con cédula de ciudadanía No 83.249.978, remitió la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**VERSALLES**", a favor del predio denominado "**Lote N1-Versalles**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 204-41928, con una extensión superficial de ocho hectáreas con cinco mil doscientos metros cuadrados (8 ha 5200 m<sup>2</sup>), ubicado en la vereda El Triunfo, municipio Nátaga, departamento de Huila, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 17 de marzo de 2021, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Plata, verificado en la Ventanilla Única de Registro -VUR-, el 03 de noviembre de 2022, sin encontrar anotaciones adicionales.

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 102 del 16 de marzo de 2022, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**VERSALLES**", a favor del predio denominado "**Lote N1-Versalles**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 204-41928, ubicado en la vereda El Triunfo, municipio Nátaga, departamento de Huila, solicitado por el señor **FAIVER ANDRADE CHIMBACO**, identificado con cédula de ciudadanía No 83.249.978, quien ostenta la titularidad del derecho de dominio.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 24 de marzo de 2022, al señor **FAIVER ANDRADE CHIMBACO**, identificado con cédula de ciudadanía No 83.249.978, conforme a la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones.

### II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el 07 de abril de 2022 y desfijado el 27 de abril de 2022, remitido mediante correo electrónico radicado No. 20224600052152 del 05 de mayo de 2022, y en la Alcaldía Municipal de Nátaga, fijado el 19 de abril de 2022 y desfijado el 03 de mayo de 2022, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20224600056282 del 16 de mayo de 2022, sin que se presentara intervención de terceros.

### III. VISITA E INFORME TÉCNICO

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"VERSALLES" RNSC 021-22**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental –GTEA-, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "**Lote N1-Versalles**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 204-41928, y emitió Concepto Técnico No. **20222300318971** del 27 de octubre de 2022, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 - Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

**"(...) CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

**1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA**

**1.1 UBICACIÓN**

*El predio denominado "LOTE N1-VERSALLES" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 204-41928 y cédula catastral No. 4148300000000011005900000000 se encuentra ubicado en la Vereda el Socorro<sup>1</sup> del Municipio de Nátaga, Departamento de Huila.*

*Al respecto es importante mencionar que la fuente de información de la cartografía remitida corresponde a Geo portal IGAC, la cual fue enviada mediante el radicado No. 20224600004872 de 24/01/2022.*

**1.2 LINDEROS**

*De acuerdo con la consulta del folio de matrícula inmobiliaria a continuación se relacionan los siguientes linderos para el predio objeto de registro como RNSC "VERSALLES":*

**Predio "LOTE N1-VERSALLES", FMI No. 204-41928:** *están anotados en el certificado de tradición expedido por la oficina de registros de instrumentos públicos de La Plata:*

*SUR: Limita en parte con la señora Ligia Perdomo quebrada el lindero de por medio en distancia 405,00 metros desde el punto No. 10 (N - 771.974 – y E- 1.144.871), pasando por los Nos. 11,12,13,14,15,16, hasta el punto No. 17 (N - 771.629 – y E- 1.144.745), carretera vía vereda el Triunfo-Nátaga, continua con la colindancia de la señora Rosa Quino, en distancia de 121,00 metros, desde el punto No. 17 (N - 771.629 – y E- 1.144.745), hasta llegar al punto No.18 (N - 771.633 – y E- 1.144.624).*

*ESTE: Limita con el LOTE No.02, denominado LA PRADERA, en 142,00 metros desde el punto No. 30 (N - 771.078 – y E- 1.144.773), pasando por los Nos. 31 y 32 hasta llegar hasta el punto No. 10 (N - 771.974 – y E- 1.144.871).*

*NORTE: Limita con el predio del señor Efraín Nasayo en 384,00 metros desde el punto No. 25 (N - 771.879 – y E- 1.144.458), pasando por los Nos. 26,27,28 y 29, hasta llegar al punto No. 30 (N - 771.076 – y E- 1.144.773).*

*OESTE: Limita en parte con la señora Neila Rosa Quino, brecha de entrada de por medio, en distancia de 148,00 metros, desde el punto No. 18 (N - 771.633 – y E- 1.144.624), pasando por el punto No.19 hasta llegar al punto No.20 (N - 771.778– y E- 1.144.603), continua con el señor John Fredy Hernández, en 228,00 metros, desde el punto No. 20 (N - 771.778– y E- 1.144.603), pasando por los puntos Nos. 21,22 y 23, hasta llegar al punto No. 24 (N - 771.873– y E- 1.144.462), continua con el señor Rodolfo Vargas, en 7,00 metros, desde el punto No.24*

<sup>1</sup> Según FMI, sin embargo, CAM informó que el predio se ubica en la vereda El Triunfo

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"VERSALLES" RNSC 021-22**

(N - 771.873- y E- 1.144.462), hasta llegar al punto No.25 (N - 771.879 - y E- 1.144.458), tomando como punto de partida y cierra.

**1.3 ÁREA**

De acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria No. 204-41928 este predio consta de 9 ha y 3,399 m<sup>2</sup>, siendo esta área mayor al área objeto de registro.

En la tabla 1 se relaciona el área de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria y el área objeto de registro para el predio que conforma la RNSC "VERSALLES".

**Tabla 1.** Área según folios de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro del predio que conforma la RNSC "VERSALLES".

NOMBRE DEL PREDIO	FOLIO DE MATRICULA -FMI	ÁREAS SEGÚN FMI (ha)	ÁREA OBJETO DE REGISTRO COMO RNSC (ha)
LOTE N1-VERSALLES	204-41928	9,3399	7,5536

**2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE**

De acuerdo con la documentación remitida por el propietario el ecosistema natural presente en el predio "LOTE N1-VERSALLES" que conforma la RNSC "VERSALLES" corresponde al bosque húmedo PreMontano (bh- PM), representado por vegetación secundaria alta y bosque ripario, asociada al Orobionoma bajo de los Andes, de acuerdo con la interpretación según la metodología CORINE Land Cover adaptada para Colombia por el (IDEAM<sup>2</sup>).

"(...) La zona colinda con bosques primarios y ecosistemas regionales como la Serranía de las Nieves (Filo de la Neblina) en donde nace el río Yaguaracito y las quebradas La Laja y El Lindero que hacen parte de la subcuenca del río Páez, cabe aclarar que El Lindero pasa por el predio (...)"



**Figura 1.** Muestra de ecosistema natural presente en la RNSC 021-22 "VERSALLES"

Fuente: Visita técnica Equipo de Biodiversidad de la CAM 14 de agosto de 2022.

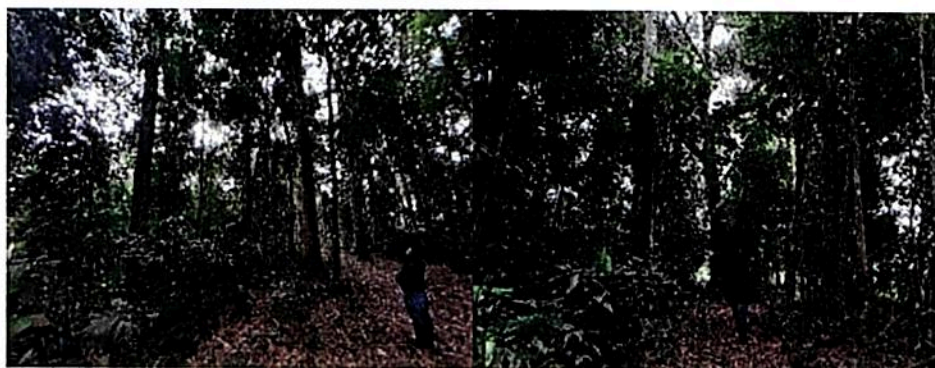
**2.1 FLORA**

De acuerdo con el informe técnico elaborado por la CAM y la información suministrada por el propietario, en la reserva se encuentran algunas especies arbóreas:

<sup>2</sup> IDEAM, 2010. Leyenda Nacional de Coberturas de la Tierra. Metodología CORINE Land Cover adaptada para Colombia Escala 1:100.000 Instituto de Hidrología y Meteorología y Estudios Ambientales, Bogotá D.C. 72p.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"VERSALLES" RNSC 021-22**

"(...) Dentro del predio se encuentra un relicto de bosque secundario y especies representativas como el Hojiano (Oyedaea sp.), Aguacatillo (Nectandra sp. y Persea sp.), Palma chonta (Bactris sp.), Roble (Trigonobalanus sp. o Quercus sp.), Guacamayo (Ladenbergia sp. y Protium sp.), Yarumo (Cecropia sp.), Nogal (Cordia sp.), Guadua (Guadua sp.), Arrayán (Myrcianthes sp. y Eugenia sp.), Aguanoso (Myriocarpa sp.), Amarillo (Miconia sp. y Ocotea sp.), Lacre (Vismia sp.), Garrucho (Myrsine sp.), Jigua (Nectandra sp.), Caspe (Toxicodendron sp.), Pipilongo (Piper sp.), Caucho (Ficus sp.), Cacao de montaña (Guarea sp.), Cañafisto (Cassia sp.) y Tachuelo (Zanthoxylum sp.). Igualmente, se encuentran grandes cantidades de musgos, líquenes, helechos, bromelias, orquídeas y heliconias (...)"



**Figura 2.** Composición de la flora presente en la RNSC 021-22 "VERSALLES"

**Fuente:** Visita técnica Equipo de Biodiversidad de la CAM 14 de agosto de 2022.

La cobertura vegetal remitida en el informe de la CAM aporta:

"(...) pastizales, rastrojos y relictos de bosques primarios que tienen algún grado de intervención, estos en su mayoría se encuentran en la parte alta de la vereda, donde se destaca aún la presencia de especies forestales como Escobo, Carbonero, Veleró, Palmaboba, Balso, Copé, Canaloso, Nigüito, Pavo, Caracolí, Encenillo, Laurel, Punta de lanza, Granizo, Cedro, Cucharó, Algarrobo, Caoba, Guayacán, Eucalipto, Arrayán y Chilco, todo lo anterior gracias a la temperatura y la precipitación promedio actual del territorio que es de 19°C y 1665 mm/año (...)"

### 2.3 FAUNA

De acuerdo con el informe técnico elaborado por la CAM y la información suministrada por el propietario, en la reserva se encuentran algunas especies silvestres:

"(...) Se reportan 62 especies aves, destaca una especie endémica y tres migratorias. Adicionalmente, hay especies que están incluidas en los apéndices de las CITES como también varias sensibles y/o bioindicadoras de la calidad del ecosistema; a continuación, se presenta el listado preliminar de especies (Tabla 2 y Figura 3) (...)"

**Tabla 2.** Especies de aves identificadas en el predio "LOT N1- VERSALLES" de la RNSC "VERSALLES"

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	ORIGEN	CATEGORIA DE AMENAZA
Guacharaca colombiana	Ortalis columbiana	END	LC
Tortolita común	Columbina talpacoti	-	LC
Caminera colipinta	Leptotila verreauxi	-	LC
Torcaza nagüiblanca	Zenaida auriculata	-	LC
Pellar común	Vanellus chilensis	-	LC
Gallinazo común	Coragyps atratus	-	LC

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"VERSALLES" RNSC 021-22**

Barranquero andino	<i>Momotus aequatorialis</i>	-	LC
Carpintero habado	<i>Melanerpes rubricapillus</i>	-	LC
Periquito de anteojos	<i>Forpus conspicillatus</i>	-	LC
Espatulilla común	<i>Todirostrum cinereum</i>	-	LC
Elaenia flavogaster	<i>Elaenia flavogaster</i>	-	LC
Bichofué	<i>Pitangus sulphuratus</i>	-	LC
Atrapamoscas cuidapuentes	<i>Sayornis nigricans</i>	-	LC
Titinbí pechirrojo	<i>Pyrocephalus rubinus</i>	-	LC
Suelda crestinegra	<i>Myiozetetes cayanensis</i>	-	LC
Siriri común	<i>Tyrannus melancholicus</i>	-	LC
Verderon cejirrufo	<i>Cyclarhis gujanensis</i>	-	LC
Mirla embarradora	<i>Turdus ignobilis</i>	-	LC
Eufonia gorgiamarilla	<i>Euphonia lanirostris</i>	-	LC
Jilguero aliblanco	<i>Spinus psaltria</i>	-	LC
Gorrion copetón	<i>Zonotrichia capensis</i>	-	LC
Reinita tropical	<i>Setophaga pitaiayumi</i>	-	LC
Parro malcasado	<i>Tachyphonus rufus</i>	-	LC
Asoma terciopelo	<i>Ramphocelus dimidiatus</i>	-	LC
Azulejo común	<i>Thraupis episcopus</i>	-	LC
Azulejo palmero	<i>Thraupis palmarum</i>	-	LC
Tangara rastrojera	<i>Steltonia vitriolina</i>	-	LC
Tangara cabecirrufa	<i>Tangara girola</i>	-	LC
Sicalis coronado	<i>Sicalis flaveola</i>	-	LC
Espiguero saltarín	<i>Volatinia jacarina</i>	-	LC
Espiguero ladrillo	<i>Sporophila minuta</i>	-	LC
Espiguero capuchino	<i>Sporophila nigricollis</i>	-	LC
Espiguero gris	<i>Sporophila intermedia</i>	-	LC
Mielerero común	<i>Coereba flaveola</i>	-	LC
Saltador pio judío	<i>Saltator striatipectus</i>	-	LC
Cucarachero común	<i>Troglodytes aedon</i>	-	LC
Chamicero pizarra	<i>Synalaxis brachyura</i>	-	LC
Semillero cariamarillo	<i>Tiaris olivaceus</i>	-	LC
Cucarachero bigotudo	<i>Pheugopedius mystacalis</i>	-	LC
Abanico pechinegro	<i>Myioborus miniatus</i>	-	LC
Pigua	<i>Milvago chimachima</i>	-	LC
Arañero cabecirrufo	<i>Basileuterus delatnii</i>	-	LC
Batará carcajada	<i>Thamnophilus multistriatus</i>	-	LC
Hojarasquero montañero	<i>Anabacerthia striaticollis</i>	-	LC
Carrquí verdiamarillo	<i>Cyanocorax yncas</i>	-	LC
Gavilán caminero	<i>Rupornis magnirostris</i>	-	LC
Carpintero oliváceo	<i>Picumnus olivaceus</i>	-	LC
Oropéndola crestada	<i>Psarocolius decumanus</i>	-	LC
Carrquí pechiblanco	<i>Cyanocorax affinis</i>	-	LC
Turpial montañero	<i>Icterus chrysater</i>	-	LC
Reinita gorginaranja	<i>Setophaga fusca</i>	MIG-B	LC
Zorzal buchipecoso	<i>Catharus ustulatus</i>	MIG-B	LC
Piranga abejera	<i>Piranga rubra</i>	MIG-B	LC
Carpintero de los robles	<i>Melanerpes formicivorus</i>	-	LC
Cernicalo americano	<i>Falco sparverius</i>	-	LC
Elaenia copetona	<i>Elaenia flavogaster</i>	-	LC
Atrapamoscas apical	<i>Myiarchus apicalis</i>	END	LC
Coclí	<i>Theristicus caudatus</i>	-	LC
Tangara negra	<i>Tachyphonus rufus</i>	-	LC
Chilacoa colinegra	<i>Aramides cajaneus</i>	-	LC

**Convenciones: Categoría de amenaza: LC: Preocupación menor; Origen: END: Endémica; MIG-B: Migratoria boreal.**

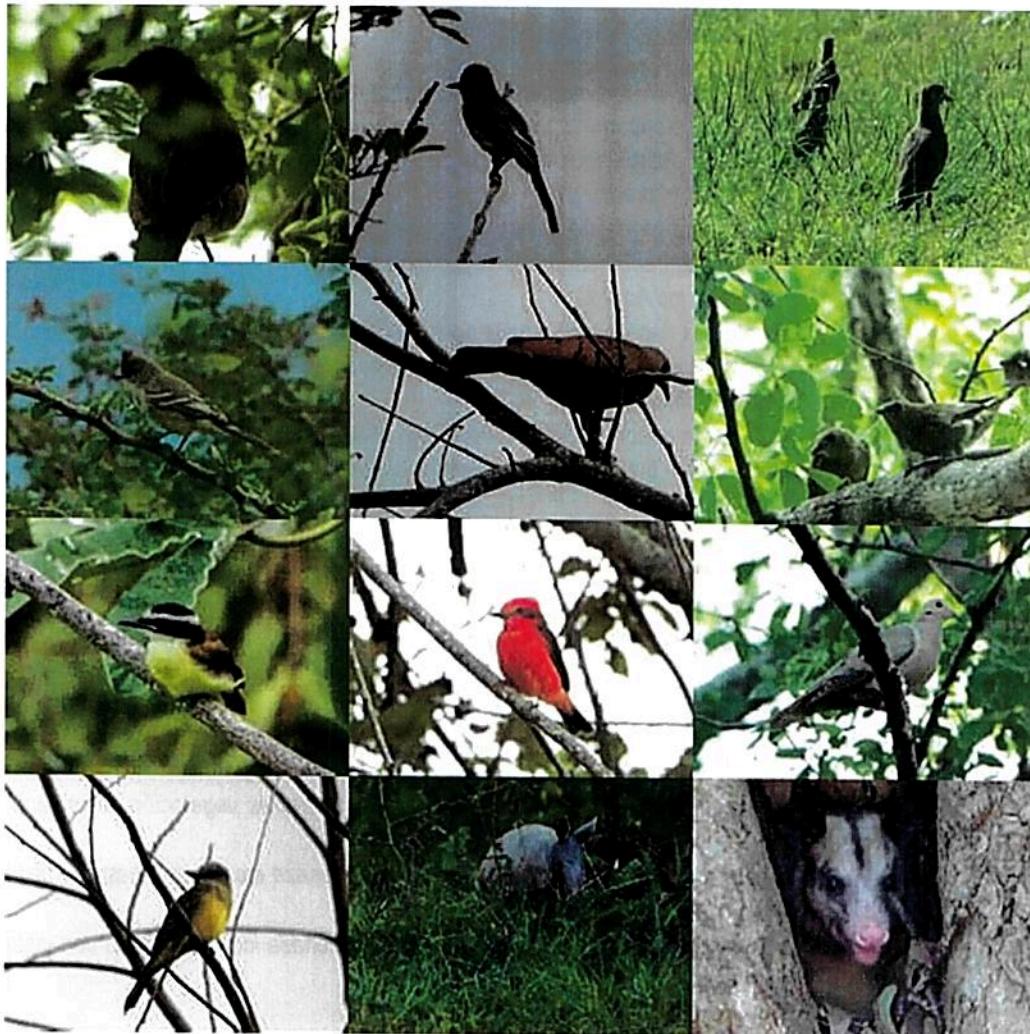
Fuente: Visita técnica Equipo de Biodiversidad de la CAM 14 de agosto de 2022.

Otras especies identificadas en la visita técnica del Equipo de Biodiversidad de la CAM,

“(…) Se reportan 32 especies entre mamíferos y herpetos, pero a futuro se requiere validar y evaluar la presencia de más especies, pues la Biodiversidad puede ser mucho

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"VERSALLES" RNSC 021-22**

mayor por la gran disponibilidad de microhábitats que hay en la zona; a continuación, se presenta el listado de especies: Mono nocturno (*Aotus* sp.), Mono aullador (*Alouatta seniculus*), Cusumbo (*Nasua nasua*), Mono maicero (*Sapajus apella*), Perro monte (*Potos flavus*), Comadreja (*Mustela* sp.), Venado (*Mazama* sp.), Zorro perro (*Cerdocyon thous*), Ardilla (*Syntheosciurus granatensis*), Guara (*Dasyprocta punctata*), Armadillo (*Dasybus novemcinctus*), Chucha (*Didelphis marsupialis*), Borugo (*Cuniculus paca*), Conejo (*Sylvilagus* sp.), Mapache (*Procyon cancrivorus*), Perezoso (*Choloepus hoffmanni*), Cusumbo (*Nasua* sp.), Taira (*Eira barbara*), Ranas (*Boana* sp. y *Pristimantis* sp.), Toche (*Spilotes pullatus*), Zorrillo (*Conepatus* sp.), Tigrillo (*Leopardus* sp.), Coral (*Micrurus* sp.), Falsa coral (*Erythrolamprus* sp. y *Lamproplentis* sp.), Cazadora (*Chironius* sp., *Atractus* sp. y *Mastigodryas* sp.), Sapo (*Rhinella* sp.), Salamandra (*Bolitoglossa* sp.) y Lagartija arboricola (*Anolis* sp.) (...)"



**Figura 3.** Composición de la fauna presente en la RNSC 021-22 "VERSALLES"

Fuente: Visita técnica Equipo de Biodiversidad de la CAM 14 de agosto de 2022.

### 3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "VERSALLES":

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"VERSALLES" RNSC 021-22**

**3.1. Objetivo General de Conservación**

*Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica bosque húmedo PreMontano (bh - PM) representado por coberturas de vegetación secundaria baja y alta, asociada al Orobioma bajo de los Andes que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "VERSALLES".*

**3.1.1. Objetivos específicos de conservación:**

- *Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del bosque húmedo PreMontano representado coberturas vegetación secundaria baja y alta, asociada al Orobioma bajo de los Andes y de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en el predio.*
- *Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del bosque húmedo PreMontano representado coberturas vegetación secundaria baja y alta, asociada al Orobioma bajo de los Andes.*
- *Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*
- *Preservar la quebrada Lindero que baña el bosque húmedo PreMontano representado coberturas de bosque ripario y vegetación secundaria alta, asociada al Orobioma bajo de los Andes.*

**3.1.1.1. OBJETOS DE CONSERVACIÓN**

*Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:*

- *Bosque húmedo PreMontano representado coberturas vegetación secundaria baja y alta, asociada al Orobioma bajo de los Andes.*
- *Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*
- *Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*
- *La quebrada Lindero y sus afluentes*

**4. ZONIFICACIÓN DE LA DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "VERSALLES"**

*Teniendo como base la información cartográfica suministrada por los propietarios y la información obtenida durante la visita técnica realizada al predio, y atendiendo a las nuevas disposiciones del IGAC por la expedición de la resolución No. 471 del 2020 en donde se establecen las especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos, adoptada por PNNC mediante circular 2020240000014 del 24/06/2020, se establece la zonificación de la siguiente manera para un total de 7,5536 ha del predio "LOTE N1-VERSALLES" identificado con FMI 204-41928 (Tabla 3 y Figura 4).*

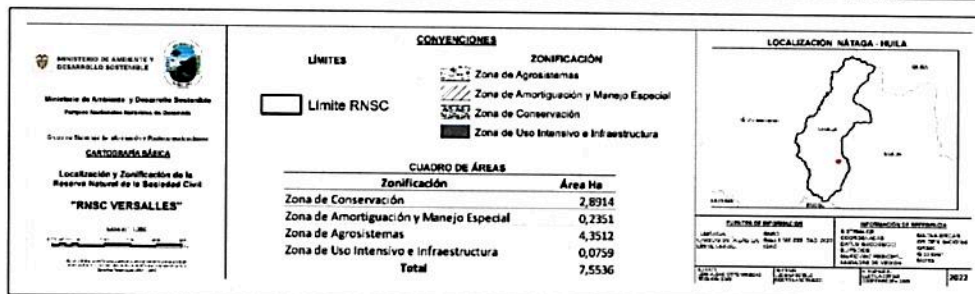
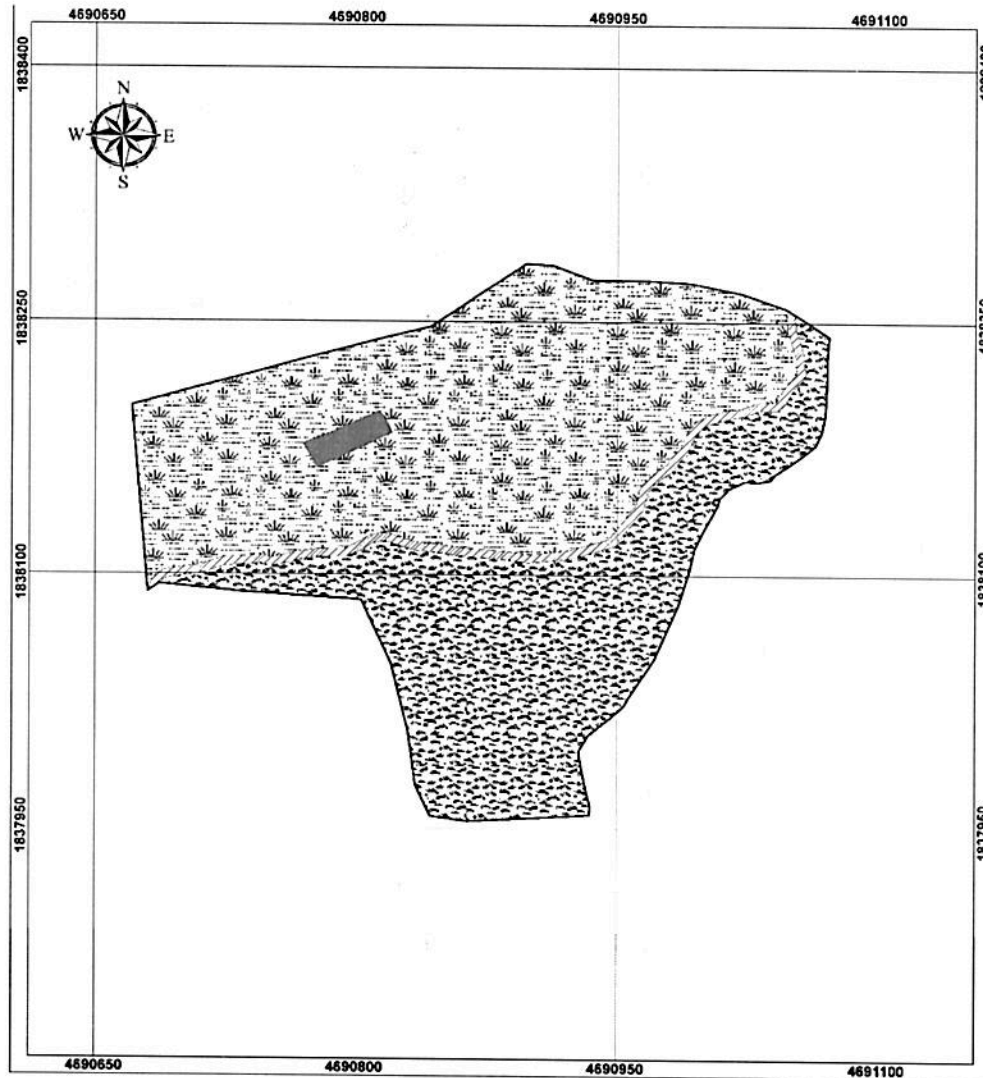


**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "VERSALLES" RNSC 021-22**

*Tabla 3: Zonificación de la RNSC "VERSALLES".*

Zonificación	Área ha	PORCENTAJE
Zona de Conservación	2,8914	38,3
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,2351	3,1
Zona de Agrosistemas	4,3512	57,6
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0759	1
<b>Total</b>	<b>7,5536</b>	<b>100</b>

Fuente: IGAC verificación cartográfica PNNC RNSC "VERSALLES".



**Figura 4: Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "VERSALLES".**

Fuente: IGAC verificación cartográfica PNNC RNSC "VERSALLES".

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"VERSALLES" RNSC 021-22**

**4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN:**

Esta zona corresponde 38,3% del total del área a registrar, es decir a 2,8914 ha del predio "LOTE N1-VERSALLES" identificado con FMI 204-41928. Esta zona, está conformada por bosque húmedo PreMontano, representado por bosque ripario y vegetación secundaria alta, asociada al Orobioma bajo de los Andes. Dentro de esta zona se protegen afluentes que drenan a la quebrada Lindero (Figura 5).



*Figura 5. Zona de conservación del predio "LOTE N1-VERSALLES" de la RNSC "VERSALLES", FMI No. 204-41928.*

*Fuente: Visita técnica Equipo de Biodiversidad de la CAM 14 de agosto de 2022.*

**4.2 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL:**

Esta zona corresponde al 3,1% de la reserva, conformada por 0,2351ha del predio "LOTE N1-VERSALLES" identificado con FMI 204-41928 y corresponde a una franja que separa la zona de conservación de la zona de uso intensivo e infraestructura y de la zona de agrosistemas (Figura 6).



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"VERSALLES" RNSC 021-22**

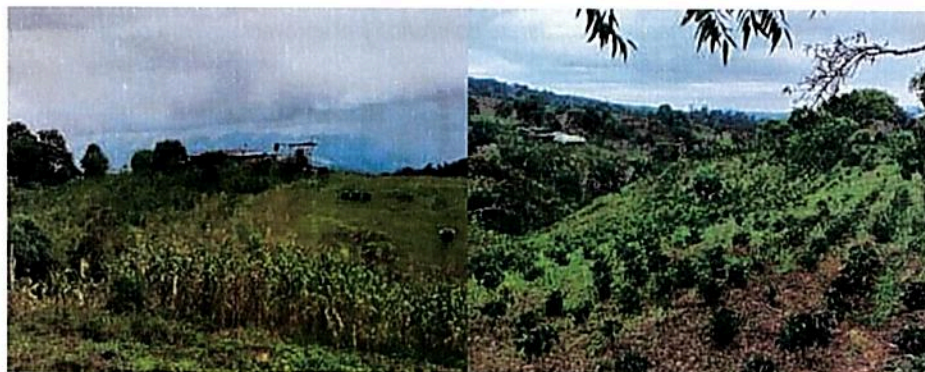
*Figura 6. Zona de amortiguación y manejo especial del predio "LOTE N1-VERSALLES" de la RNSC "VERSALLES",*

*FMI No. 204-41928.*

*Fuente: Visita técnica Equipo de Biodiversidad de la CAM 14 de agosto de 2022.*

**4.3 ZONA DE AGROSISTEMAS:**

*Esta zona corresponde al 57,6% de la reserva conformadas por 4,3512 ha del predio "LOTE N1-VERSALLES" identificado con FMI 204-41928 y corresponde a zonas destinadas para cultivar café, yuca, plátano, maíz, cítricos y tomate de árbol principalmente, seguido de cultivos pancoger de manera transitoria (Figura 7).*



*Figura 7. Zona de agrosistemas del predio "LOTE N1-VERSALLES" de la RNSC "VERSALLES", FMI No. 204-41928.*

*Fuente: Visita técnica Equipo de Biodiversidad de la CAM 14 de agosto de 2022.*

**4.4 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA:**

*Esta zona corresponde al 1% de la reserva conformadas por 0,0759 ha del predio "LOTE N1-VERSALLES" identificado con FMI 204-41928, en esta zona se encuentra la casa, beneficiadero, corrales y secadero (Figura 8).*



*Figura 8. Zona de uso intensivo e infraestructura del predio "LOTE N1-VERSALLES" de la RNSC "VERSALLES", FMI No. 204-41928.*

*Fuente: Visita técnica Equipo de Biodiversidad de la CAM 14 de agosto de 2022.*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"VERSALLES" RNSC 021-22**

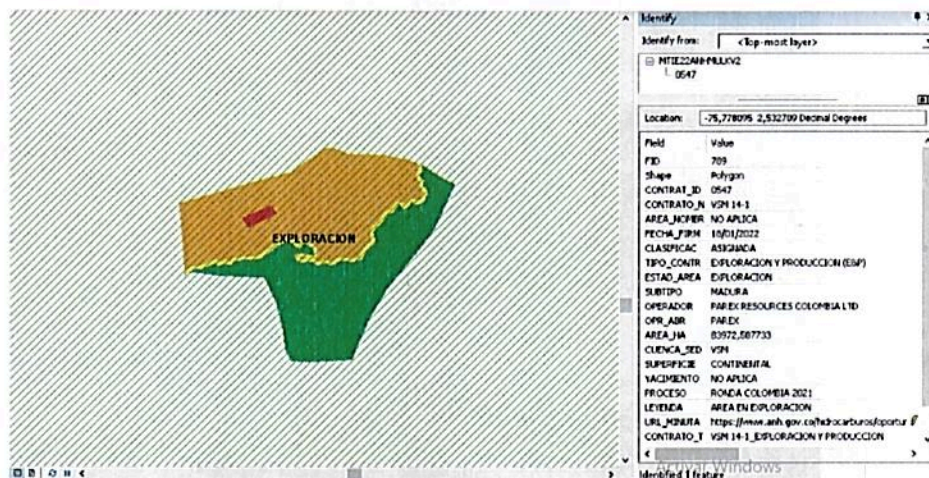
**5. USOS Y ACTIVIDADES**

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "RNSC VERSALLES" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo registrado en el formulario de solicitud, lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y organización comunitaria.
- Habitación permanente.

**6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS**

El Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones informó que la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "VERSALLES" presenta traslape con bloque de exploración y producción de crudo a cargo de PAREX RESOURCES COLOMBIA, LTD en el marco del contrato VSM14-1. el cual se encuentra en estado de exploración, según lo consultado con la capa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (septiembre 2022)(Figura 9<sup>3</sup>).



**Figura 9:** Traslape del predio FMI 204-41928 que conforma la RNSC "LOTE N1-VERSALLES" con área de exploración y producción (achurado verde) de acuerdo con el mapa de tierras de la ANH.

**Fuente:** Agencia Nacional de Hidrocarburos (septiembre 2022) RNSC "VERSALLES".

<sup>3</sup> Para la verificación de los traslapes mencionados se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: Agencia Nacional de Minería (2022), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH - 2022), ANLA (Proyectos licenciados 2020-2021), Comunidades Negras (ANT 2022) y Resguardos Indígenas (ANT 2022).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"VERSALLES" RNSC 021-22**

Mediante radicado No. 20224600142062 de la operadora PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD, informó que sobre el área del predio FMI 204-41928 denominada "VERSALLES", se traslapa con el polígono del Bloque VSM14-1 y no se traslapa con el proyecto sísmico VSM14-1 3D. Sin embargo, PAREX informa que se encuentra en planeación de estrategias de desarrollo con respecto al Bloque VSM14-1.

Ahora bien, lo evidenciado en la visita por el Equipo de Biodiversidad de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena informa que:

"(...) Durante la visita adelantada con uno de los propietarios, no se evidenció y tampoco se informó de ninguna actividad relacionada con explotación minera o de hidrocarburos sobre la zona de influencia directa como indirecta. Tampoco se presenta traslapes con áreas del SINAP. (...)"

Dado todo lo anterior, se considera viable continuar con el registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "VERSALLES".

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

## **7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

El bosque húmedo PreMontano presenta.

"(...) Vegetación también intervenida. Especies como Algarrobo (*Hymenaea courbaril*), Caoba (*Swietenia macrophylla*), Cedro espino (*Bombacopsis q uinatum*), Guayacán (árbol mediano de unos 15 metros de altura de tronco grueso y copa amplia. Su aceite es medicinal. La madera, por sus excelentes cualidades de durabilidad, dureza y resistencia ha sido objeto de una explotación despiadada que ha puesto en peligro de extinción a la especie en ciertas zonas geográficas o ha reducido notablemente su existencia en otras. Puede ser utilizada para construcciones en general, así como para la talla de objetos artesanales.) y Robles (*Tabebuia chrysantha* y *T. pentaphylla*), Corotú (*Enterolobium cyclocarpum*), Quira (*Platymiscium pinnatum*), Aguacatillo (*Persea sp.*), Laurel amarillo (*Nectandra sp.*), Arrayán (*Myrcia sp.*), Guayacán (*Tabebuia sp.*), Balso (*Ochroma lagopus*), Platanillo (*Heliconia sp.*), Chusque (*Chusquea sp.*), Chilco (*Baccharis sp.*), Mora silvestre (*Rubus sp.*), entre otras y presencia de cultivos de café en las zonas. Temperatura un poco más cálida (entre los 18 a 24 °C) y precipitación media entre los 1000 a 2000 mm también. (...)”<sup>4</sup>

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "VERSALLES" está ubicada en el Municipio de Nátaga, Huila y se considera estratégica para la conectividad y continuidad del bosque húmedo PreMontano presente en dicho municipio y fuera de él.

De acuerdo con el concepto técnico de la CAM.

"(...) Este contribuiría a los procesos de recuperación y protección de ecosistemas estratégicos del municipio en su área de influencia y zona amortiguadora, donde aportará a la conformación de un corredor biológico que permita unir la Cerro el Roblal - Cerro Kicuyales y Serranía de las Nieves, esta última representa una conexión que genera otro corredor con la Serranía de las Minas lo que permitiría la unión del Parque Nacional Natural Puracé con el Parque Nacional Natural Nevado del Huila del sistema de Parques Nacionales Naturales(...)".

<sup>4</sup> Zonas de Vida fascículo 3, [https://cam.gov.co/images/documents/phocadownload/Pub\\_verdes/Huila\\_Patrimonio/fasciculo3.pdf](https://cam.gov.co/images/documents/phocadownload/Pub_verdes/Huila_Patrimonio/fasciculo3.pdf), revisado el 19/10/2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"VERSALLES" RNSC 021-22**

*De acuerdo con lo anterior, se ratifica la importancia de mantener la conservación del ecosistema natural presente y las coberturas asociadas a la RNSC "VERSALLES", así como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP, ya que sería una de las primeras en ayudar a consolidar y posicionar este tipo de iniciativa de conservación en el municipio que busca particularmente el uso y el manejo sostenible de los ecosistemas y su Biodiversidad.*

**CONCEPTO**

*Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 021-22 y con la información obtenida durante la visita técnica por el Equipo de Biodiversidad de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM se considera **VIABLE** el registro de 7,5536 ha del predio "LOTE N1-VERSALLES" identificado con FMI 204-41928, localizada en la Vereda el Socorro<sup>5</sup> del Municipio de Nátaga, Departamento del Huila como **Reserva Natural de la Sociedad Civil "VERSALLES"**.*

*Dadas las condiciones que anteceden, los titulares del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "VERSALLES" deberá:*

- Elaborar el plan de manejo de la reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en este concepto técnico.*
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.*
- Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "VERSALLES", tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015. (...)"*

**IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **2022300318971** del 27 de octubre de 2022, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental –GTEA-, de Parques Nacionales Naturales, considera **VIABLE** registrar un área de siete hectáreas con cinco mil quinientos treinta y seis metros cuadrados (7 ha 5536 m<sup>2</sup>), a favor del predio denominado "**Lote N1-Versalles**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 204-41928, ubicado en la vereda El Triunfo, municipio Nátaga, departamento de Huila, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**VERSALLES**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

<sup>5</sup> Según FMI, sin embargo, CAM informó que el predio se ubica en la vereda El Triunfo

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"VERSALLES" RNSC 021-22**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**VERSALLES**", una extensión superficiaria total de siete hectáreas con cinco mil quinientos treinta y seis metros cuadrados (7 ha 5536 m<sup>2</sup>), a favor del predio denominado "**Lote N1-Versalles**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 204-41928, de propiedad del señor **FAIVER ANDRADE CHIMBACO**, identificado con cédula de ciudadanía No 83.249.978, ubicado en la vereda El Triunfo, municipio Nátaga, departamento de Huila, según información contenida en el certificado de Tradición y Libertad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**VERSALLES**", se proponen:

**Objetivo general:** Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica bosque húmedo PreMontano (bh - PM) representado por coberturas de vegetación secundaria baja y alta, asociada al Orobioma bajo de los Andes que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**VERSALLES**".

**Objetivos específicos:**

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del bosque húmedo PreMontano representado coberturas vegetación secundaria baja y alta, asociada al Orobioma bajo de los Andes y de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en el predio.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del bosque húmedo PreMontano representado coberturas vegetación secundaria baja y alta, asociada al Orobioma bajo de los Andes.
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.
- Preservar la quebrada Lindero que baña el bosque húmedo PreMontano representado coberturas de bosque ripario y vegetación secundaria alta, asociada al Orobioma bajo de los Andes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**VERSALLES**"

Tabla 3: Zonificación de la RNSC "VERSALLES".

Zonificación	Área ha	PORCENTAJE
Zona de Conservación	2,8914	38,3
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,2351	3,1
Zona de Agrosistemas	4,3512	57,6
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0759	1
<b>Total</b>	<b>7,5536</b>	<b>100</b>

Fuente: IGAC verificación cartográfica PNNC RNSC "VERSALLES".

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**VERSALLES**", destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"VERSALLES" RNSC 021-22**

- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y organización comunitaria.
- Habitación permanente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, la titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, la titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM, y a la Alcaldía Municipal de Nátaga, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO NOVENO:** En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **FAIVER ANDRADE CHIMBACO**, identificado con cédula de ciudadanía No 83.249.978, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "VERSALLES", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"VERSALLES" RNSC 021-22**

Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

*Proyectó: Ángela María Torres Ramírez – Abogada GTEA-SGM*

*Concepto Técnico: Jonny Sebastián Castillo Cárdenas - Ingeniero Ambiental y Sanitario - GTEA-SGM*

*Carolina Mateus Gutiérrez – Bióloga MSc Biología – GTEA-SGM*

*Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA-SGM*

*Expediente: RNSC 021-22 VERSALLES*

